



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN JUAN DE AZNALFARACHE

## **BOLSA ESPECÍFICA**

**DON JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO, ALCALDE-PRESIDENTE DE  
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

### **HAGO SABER**

*Que en atención a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Comisión Municipal de Empleo, y del Acuerdo de la sesión de la Comisión de empleo del día ocho de noviembre de dos mil seis, esta Alcaldía ha tenido a bien proceder A LA APERTURA DE UNA BOLSA ESPECÍFICA PARA SELECCIONAR UN/A MONITOR/A SOCIO CULTURAL para impartir la correspondiente acción formativa incluida en el Programa de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía con Expte N°41/2006/J/160 R:1*

*Todo ello a fin de que las personas interesadas, puedan presentar las correspondientes instancias para participar en el proceso selectivo, rigiéndose el mismo por las siguientes BASES:*

*PRIMERO.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de un UN/A MONITOR/A para impartir la acción Formativa "MONITOR SOCIO CULTURAL", incluida en el Programa de Formación Profesional Ocupacional, con expte. 41/2006/J/160 1:*

*SEGUNDO .- La correspondiente contratación tendrá una duración de 310 horas lectivas, teniendo previsto su inicio durante la primera quincena del mes de diciembre.*

*TERCERO.- Las funciones serán las propias de un Monitor formativo en la materia anteriormente referenciada*

*CUARTO.- Requisitos de los aspirantes:*

- *Ser español/a, o ciudadano/a de la Unión Europea*
- *Tener cumplidos dieciocho años de edad*
- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- *Estar en posesión del titulación universitaria, o en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.*
- *Acreditar experiencia laboral en la materia, con un mínimo de tres años.*
- *A nivel pedagógico, experiencia como personal docente en este programa formativo o en otro análogo que reúna las mismas características (Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de F.P.O.) y/o Formación Metodológica.*
-

*QUINTA.- Solicitudes y documentación.*

*Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*En las instancias los aspirantes manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y se adjuntará fotocopia del D.N.I., un currículum vitae, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas, debiendo acreditar la experiencia profesional, además de con los contratos de trabajo con una fotocopia de vida laboral.*

*Aquellos méritos de entre los alegados que no resultasen suficientemente acreditados, no serán valorados por el Tribunal Calificador.*

*SEXTA.- Tribunal Calificador*

*El Tribunal calificador estará constituido por los siguiente miembros:*

*Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.*

*Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.*

*Vocales:*

*- Doña María Dolores Mogollo Díez, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Don Francisc Ortega Temblador, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Doña Alicia Ruiz Madolell, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Don Manuel Baena Moreno, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- don Manuel de Jesús Borrallo, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- don Rafael Vargas Moreno, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Don Antonio González Acedo, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Doña M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Rodríguez, o miembro de su Grupo Político en quién delegue*

*- Don Andrés Mejías Aguilar, o miembro del Comité de Empresa en quién delegue.*

*- Una Agente de Desarrollo.*

*SÉPTIMO.- Procedimiento de Selección*

*El Tribunal seleccionará al aspirante cuyo currículum vital más se adecue al puesto convocado.*

*De considerarlo conveniente se podrán convocar a los aspirantes preseleccionado al objeto de celebrar entrevistas personales para comprobar la idoneidad de los mismos .*

*OCTAVA.- Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los aspirantes seleccionados.*

*Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de firma del contrato a La Alcaldía-Presidencia.*

*NOVENA.- Firma del contrato.*

*Concluido el proceso selectivo y presentado los documentos a que se refiere el apartado anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribuna calificador, procederá a requerir a la persona seleccionada para formalizar el contrato de trabajo temporal.*

*Lo cual comunico en San Juan de Aznalfarache, a ocho de noviembre de dos mil seis.*

***EL ALCALDE-PRESIDENTE***

***Fdo: Juan R. Troncoso Pardo***